



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**VISTO:**

El Expediente CUDAP N°0034970/2009 en el que se pone a consideración la Resolución N°62/12 del HCACETS, correspondiente al concurso de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Metodología de la Investigación Social I del Plan de Estudios 2004, de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos expresados en la resolución de que se trata y encontrándose firme el Dictamen en razón de ausencia de impugnaciones, todo conforme a la normativa vigente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES**

**R E S U E L V E**

**Art. 1°.-** Aprobar la Resolución N°62/12 del HCACETS y en consecuencia aprobar el dictamen obrante a fojas 341/344 emitido por el tribunal evaluador que intervino en el llamado a concurso público de antecedentes y oposición de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Metodología de la Investigación Social I del Plan de Estudios 2004, de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social y el orden de méritos: 1. María Teresa Bosio (DNI 16.776.011), 2. María José Franco (DNI 25.754.878).

**Art. 2°.-** Designar por concurso, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (111), en la asignatura Metodología de la Investigación Social I del Plan de Estudios 2004, de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social a **María Teresa Bosio** (DNI 16.776.011 / Legajo 34283) a partir de la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

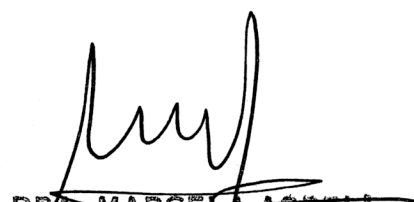
**Art. 3°.-** La Profesora **María Teresa Bosio**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o.1990);

**Art. 3º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia, gírese a la Escuela de Trabajo Social; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A  
DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



VICTORINO SOLÁ  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 306/12.-**